RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: MIXTO DE SUMINITROS Y SERVICIOS
DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DEL HARDWARE DE COMPUTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
EXPEDIENTE: 2017/000176
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (619.834,71.-€)
IVA: CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (130.165,29.-€)
PRESUPUESTO IVA INCLUIDO: SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €)
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON CARGO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTOS QUE SE DETALLAN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1939110000 G/71X/60600/00 C16C0732V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2016001040	EQUIPACIÓN	503.000,00.-€
1939110000 G/71X/60900/00 C16C0732V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2016001040	APLICACIONES INFORMATICAS	132.000,00 €
1939110000 G/71X/60902/00 C16C0732V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2016001040	GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	115.000,00 €

Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 939110000 G/71X/60600/00 C16C0732V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2016001040; 939110000 G/71X/60900/00 C16C0732V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2016001040 y 1939110000 G/71X/60902/00 C16C0732V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2016001040 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 8 de febrero de 2018.

A la vista de las actas de la mesas de contratación, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resulta lo siguiente;

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 12 de marzo de 2018 las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

1. ACUNTIA, S.A.U.
2. GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.
3. GRUPO SEIDOR S.A.
4. IAAS365 S.L.
5. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
6. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.
7. SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
8. TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
9. WELLNESS TELECOM, S.L.

Da comienzo la sesión y se informa a la mesa de contratación de la recepción de correo electrónico a la cuenta contratacion.agapa@juntadeandalucia.es, con fecha 12 de marzo de 2018 y 15:51 horas, remitido por la empresa SEMIC en la que informaba sobre remisión mediante justificante de correo certificado urgente de la puesta a disposición en correos de la oferta relativa al expediente de referencia. Dicho sobre tiene entrada y fecha de recepción en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el 14 de marzo de 2018. El apartado 9.1 Lugar y plazo de presentación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el presente procedimiento establece: *"Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.*

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio."

No habiéndose anunciado la imposición del envío en la oficina de Correos por el medio ni en la dirección indicadas en el Pliego, no consta recogido en el Certificado expedido por la unidad responsable del Registro General, por lo que la mesa acuerda no admitir dicha oferta.

A continuación se procede a la apertura de los SOBRES Nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas admitidas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando lo siguiente:

Empresas no tienen que subsanar:

- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.
- IAAS365 S.L.
- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.
- WELLNESS TELECOM, S.L.

Empresas que han de subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

1.- DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR ACUNTIA, S.A.U.

- ANEXO IV-A: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR. No presenta modelo
- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**
- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- ANEXO IV-J: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a

- adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
  A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

- ANEXO I-A Subcontratación, declaración responsable sobre el importe detallado que tengan previsto subcontrar, así como, descripción de la actividad objeto de la misma.
  Indicar igualmente representante o apoderado de la precitada subcontratación.

  Podrán sustituir la documentación detallada anteriormente, salvo Plan de Igualdad y subcontratación, mediante la presentación debidamente firmada y sellada, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es.

2. DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR GRUPO SEIDOR S.A.

- ANEXO IV-D: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. El modelo presentado esta mal cumplimentado, selecciona dos opciones, por tanto deberá presentar modelo indicando una sola a la que opten.

3. DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), presenta modelo sin identificar aparatado C. Capacidad técnica y profesional.

Podrán sustituir la documentación detallada anteriormente, mediante la presentación debidamente firmada y sellada, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es, y donde marque en la Parte IV, Sección A que cumple con todos los criterios de selección, en los términos recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

- ANEXO IV-D: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. No presenta modelo

5.- DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), presenta modelo sin firma del representante.
- Original o copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, del bastanteo de poderes realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía respecto de quien ostente poder de representación.

- **Solvencia Técnica.**

  Relación de los principales servicios, de carácter similar, realizados en los últimos cinco años que incluyan importes, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos

certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se observa que en la documentación aportada el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución no alcanza el 70% del valor estimado del contrato.

ANEXO IV-E: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA/O EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. Deberá presentar modelo firmado por representante conforme a modelo. El presentado viene firmado por Apoderado.

Podrán sustituir la documentación detallada anteriormente, salvo Anexo IV-E, mediante la presentación debidamente firmada y sellada, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3º de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, el Órgano Gestor del Contrato acuerda la concesión de plazo de subsanación hasta las 14:00 horas, del miércoles, día 28 de marzo de 2018, quedando excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido. Habrán de presentarse ante el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

Con fecha 3 de abril, se reúne la mesa de contratación y de acuerdo con el Acta de la mesa de contratación de fecha 21 de marzo, se solicitó subsanación a las empresa ACUNTIA, S.A.U.; GRUPO SEIDOR S.A.; SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.; SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. y TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.. Examinada la documentación a subsanar por las empresas, la Mesa de Contratación formula el acuerdo de admisión, resultando lo siguiente:

Empresas admitidas:

1. ACUNTIA, S.A.U.
2. GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.
3. GRUPO SEIDOR S.A.
4. IAAS365 S.L.
5. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
6. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.
7. SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
8. WELLNESS TELECOM, S.L.

Empresa excluida:

- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., la mesa de contratación acuerda excluir a la empresa, al presentar Anexo IV-E: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA/O EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR con la única firma del Presidente del Consejo de Administración. En el precitado Anexo se establece que es necesario obligatoriamente la firma conjunta del Secretario/a con el Vº. Bº. de la Presidencia.

A las 10:45 horas, da comienzo el acto público de la apertura del sobre nº2"Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor", estando presente en el acto el representante de la empresa licitadora IAAS365 S.L. y se procede por parte de la presidencia a la lectura resumida de los antecedentes de

la licitación, y posteriormente, a la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" y se acuerda la remisión de la documentación contenida en dichos sobres a la Comisión Técnica para la emisión del informe previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El 8 de mayo se reúne la mesa de contratación y conforme al Acta de la mesa de contratación celebrada el 3 de abril, se entregaron a la Subdirección de Sistemas de Información los sobres con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables por juicio de valor, para que procediera a emisión del correspondiente informe preceptivo.

Se inicia la sesión sometiendo a deliberación el informe técnico de fecha 4 de mayo, con una ponderación del 50% (máximo 50 puntos).

Código	Empresa
P1	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC)
P2	WELLNESS TELECOM, S.L.
P3	ACUNTIA
P4	GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L. (GPIC)
P5	GRUPO SEIDOR
P6	INFRAESTRUCTURE AS A SERVICE (IaaS365)
P7	SOLTEL GROUP
P8	SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Orden	Criterio	Peso	Puntuación Máxima	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
				Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
1 a)	Descripción de la arquitectura	24%	24	22	20	10	7	10	9	10	13
1 b)	Descripción de los suministros	6%	6	5	5	5	5	5	5	5	5
1 c)	Descripción de la puesta en marcha	20%	20	12	15	13	8	10	14	13	14
TOTAL (1. Descripción de la solución técnica)		**50%**	**50**	**39**	**40**	**28**	**20**	**25**	**28**	**28**	**32**

Estando presente en el acto público representantes de las empresas SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.; SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.; GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L.; IAAS365 S.L.; GRUPO SEIDOR S.A.; WELLNESS TELECOM, S.L. y SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación, incluyendo

la puntuación obtenida por las empresas en el informe técnico, tal y como se detalla a continuación:

Tras la lectura del informe técnico, resulta que, tal y como consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación de referencia, no superó al menos el 50% de los puntos posibles de los criterios establecidos en el sobre número 2 de criterios de adjudicación la empresa GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L. quedando por tanto excluida dicha empresa.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre 3 de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	PUNT. TECNICA (MAX. 50)	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS (MAX. 50)	TOTAL PUNTUACIÓN
ACUNTIA, S.A.U. (P3)	28	598.226,05 €	39,86	67,86
GRUPO SEIDOR S.A. (P5)	25	619.500,00 €	38,49	63,49
IAAS365 S.L. (P6)	28	600.000,00 €	39,74	67,74
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (P7)	28	476.849,43 €	50,00	78,00
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. (P8)	32	619.150,00 €	38,51	70,51
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (P1)	39	615.466,10 €	38,74	77,74
WELLNESS TELECOM, S.L. (P2)	40	585.000,00 €	40,76	80,76

Según establece el PCAP, se consideran, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas económicas inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas. Efectuados los cálculos, el umbral por debajo del cual se consideraría una oferta anormal o desproporcionada sería de 528.967,49.-€.

Por lo tanto, se considera en situación de baja desproporcionada la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., cuyo importe es de 476.849,43.-€ más el I.V.A. legalmente aplicable, por lo que la mesa acuerda iniciar trámite de audiencia a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. para que en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la recepción de dicho requerimiento, justifiquen la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma en los términos del artículo 152.3 TRLCSP, con la advertencia de que si en el referido plazo no presenta la referida documentación en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en C/ Bergantín núm. 39, C.P. 41012 de Sevilla, la oferta será excluida

De acuerdo con el Acta de la mesa de contratación celebrada el 8 de mayo, se notificó con esa misma fecha, requerimiento a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. por un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento de documentación y precise las condiciones de las mismas, al considerarse las mismas anormales o desproporcionadas, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del plazo otorgado, el 22 de mayo, presenta documentación justificativa que es trasladada por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación a la Subdirección de Sistemas de Información.

Recibido Informe técnico del Departamento de Administración de Sistemas e Infraestructuras con fecha con fecha 23 de mayo, en relación con la oferta económica presentada por la precitada empresa y tras la lectura del mismo, se reúne el 25 de mayo la mesa de contratación y asume el criterio de dicho informe, considerando que la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. está debidamente justificada.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se clasificara por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a ambos criterios de adjudicación, resulta la siguiente:

EMPRESA	PUNT. TECNICA (MAX. 50)	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS (MAX. 50)	TOTAL PUNTUACIÓN
WELLNESS TELECOM, S.L.	40	585.000,00 €	40,76	80,76
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	28	476.849,43 €	50,00	78,00
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	39	615.466,10 €	38,74	77,74
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.	32	619.150,00 €	38,51	70,51
ACUNTIA, S.A.U.	28	598.226,05 €	39,86	67,86
IAAS365 S.L.	28	600.000,00 €	39,74	67,74
GRUPO SEIDOR S.A.	25	619.500,00 €	38,49	63,49

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de la siguiente empresa: WELLNESS TELECOM, S.L.

De acuerdo con el Acta de la mesa de contratación celebrada el 25 de mayo, se notificó con esa misma fecha a WELLNESS TELECOM, S.L., requerimiento por un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento de documentación, para la aportación de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al citado expediente.

Dentro de dicho plazo el 11 de junio, WELLNESS TELECOM, S.L. entrega la documentación requerida en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Reunida la Mesa de contratación el 12 de junio, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos y siendo esta conforme con lo establecido en el Pliego, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa, WELLNESS TELECOM, S.L., una vez el Órgano de Contratación verifique la conformidad de la documentación previa a la adjudicación.

Habiendo la empresa propuesta para la adjudicación, acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, talón de cargo, modelo 046 de haber abonado la publicación en BOJA y modelo 095 de haber abonado el anuncio en BOE y resultando que la garantía definitiva se ha constituido mediante efectivo depositado en la caja de depósitos (modelo 801) y habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el art 146 del TRLCSP,

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA 30 de Julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril,

HE RESUELTO

Adjudicar el presente contrato a la empresa WELLNESS TELECOM, S.L. por un importe de 585.000,00.-€ más el IVA legalmente aplicable.

Notifíquese la presente resolución a los licitadores y publíquese en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con indicación del plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato (Art. 151.4 TRLCSP).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero